BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 74.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 28 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando Secretario de S. E. el señor Presidente de la República, al doctor Marco M. Avellaneda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del Presidente de la República, al doctor Marco M. Avellaneda.
Art. 2º Hágase saber y comuníquese á quienes corresponda, insertándose en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MIGUEL CANÉ.

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.

Al ciudadano don Marco M. Avellaneda.

Tengo el agrado de comunicar á V. que por decreto fecha de hoy, ha sido V. nombrado Secretario del señor Presidente de la República.
Me es satisfactorio felicitarlo por la distinción de que ha sido V. objeto al designársele para desempeñar cargo tan delicado.
Saluda á V. atentamente.

MIGUEL CANÉ.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando á la Dirección de Rentas para su archivo, el expediente en que la «Compañía Kemmerich» solicita construir un muelle fijo en el Saladero «San Javier».

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1893.

Visto este expediente, en que la «Compañía de Productos Kemmerich», solicita permiso para construir un muelle fijo en el Saladero «San Javier», de su propiedad, ubicado en Helvecia (Provincia de Santa Fe), y no habiendo, á pesar del tiempo transcurrido, presentádose á subsanar las insuficiencias de sus planos, proyecto, etc., apuntadas por el Departamento de Obras Públicas en su informe de 11 de Septiembre de 1892, del cual se le confirió vista por decreto de 10 de Diciembre del mismo año, lo que induce á este Ministerio á creer que la Compañía ha desistido de su pedido; y no siendo, por otra parte admisible, que los asuntos se estacionen indefinidamente en las oficinas públicas, por culpa de los interesados,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para su archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al reclamo entablado por el señor Jacinto Acuña, apelando de una resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1893.

Vistas las actuaciones producidas con motivo del reclamo entablado por el señor Jacinto Acuña, en 4 del corriente, quien apela de una resolución de la Aduana de la Capital, que le condena al pago de dobles derechos por la diferencia resultante entre lo manifestado en el manifiesto general del vapor «Venus», entrado al puerto en 22 de Diciembre de 1891 (5.320 kilos de garbanzos), y lo resultante en la verificación practicada á pedido del Subadministrador de Rentas, señor Manuel Camelino;
Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y considerando:
1º Que el artículo 8º del decreto de 31 de Diciembre de 1877, establece con toda claridad que las diferencias que resulten en la verificación de lo manifestado por los patrones de buques, á capitanes y comisarios de vapores, sea en cantidad, calidad, etc., estarán sujetas á las penas que para casos análogos establecen las Ordenanzas de Aduana en vigencia;
2º Que de acuerdo con esta prescripción, el caso ocurrente cae dentro de los términos del artículo 128 y su correlativo penal, 930 de las Ordenanzas recordadas, si bien, dada la manifestación del error denunciado por el interesado, corresponde, de acuerdo con el artículo 934 de las mismas Ordenanzas, la conmutación de la pena por la de dobles derechos, que es lo que ha resuelto la Aduana de la Capital;
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando al archivo un expediente de los señores Domingo Dondo Hnos., y solicitando permiso para construir una planchada en «Puerto Viejo».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1893.

No habiéndose presentado los señores Domingo Dondo Hnos., á evacuar la vista conferida con fecha 31 de Diciembre de 1892, en su expediente solicitando permiso para construir una planchada en el lugar denominado «Puerto Viejo», en el Diamante, no obstante el tiempo transcurrido; y no siendo admisible que los asuntos se estacionen indefinidamente en las oficinas públicas, por desidia de los interesados, lo que, por otra parte, induce á este Ministro á creer que los solicitantes han desistido de su pedido;

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de los sellos correspondientes.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto declarando acogido á la Ley de 30 de Septiembre de 1878, al establecimiento de enseñanza secundaria «Academia Británica».

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1893.

Resultando de los informes precedentes del Departamento Nacional de Higiene



y de la Inspección de Colegios Nacionales, que el Establecimiento de enseñanza secundaria que funciona en esta Capital bajo la denominación de «Academia Británica», se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza, y de acuerdo con lo aconsejado por dicha Inspección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase al Establecimiento de enseñanza secundaria denominado «Academia Británica», acogido ya anteriormente á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza, incorporado á los cinco años de estudios que exige el Plan vigente para el Colegio Nacional de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto mandando expedir diplomas de Maestros Normales á varios ex alumnos de la Escuela Normal de Santiago.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1893.

Vista la precedente solicitud presentada por los señores Eusebio Hoyos, Francisco Encalada, Benigno Salvatierra, Javier Soto, Belisario Ruiz, Pedro I. Alcorta y Vicente De Nucci, pidiendo se les expida el diploma de Maestro Normal;

Resultando del informe dado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero, que con excepción del señor Vicente De Nucci dichos ex alumnos se hallan comprendidos dentro de las disposiciones del decreto de 10 de Febrero último, que exime del pago de la estampilla correspondiente á los alumnos que hayan terminado sus estudios con goce de beca;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Expídase á favor de los señores Eusebio Hoyos, Francisco Encalada, Benigno Salvatierra, Javier Soto, Belisario Ruiz, y Pedro I. Alcorta, el diploma de Maestro Normal que les corresponda.

Art. 2º Dígase al Director de la Escuela Normal de Santiago del Estero, respecto del señor Vicente De Nucci, que hasta tanto no abone el importe de la estampilla á que se refiere la Ley de Sellos respecto de títulos de profesorado, no se le podrá expedir el diploma respectivo.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Profesor de Francés en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Profesor de Francés en ambos departamentos de la Escuela Normal de Maestros de La Rioja, en reemplazo de don Carlos Aguesina, al señor Emilio Yoyeux.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución aceptando la renuncia del doctor Félix Martín y Herrera, del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1893.

Atento el carácter de indeclinable con que es presentada la adjunta renuncia y á las demás razones en que ella se funda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la adjunta renuncia del doctor Félix Martín y Herrera, del puesto de Vocal del Consejo Nacional de Educación, dándosele las gracias por los meritorios é importantes servicios prestados al Gobierno durante el largo tiempo que estuvo desempeñando con reconocida contracción y competencia el puesto mencionado.

Comuníquese á quienes corresponda, dese al Registro Nacional y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Vocal del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1893.

Hallándose vacante el puesto de Vocal del Consejo Nacional de Educación por renuncia del doctor don Félix Martín y Herrera, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vocal del Consejo Nacional de Educación, en reemplazo del doctor Félix Martín y Herrera, que renunció, al doctor Joaquín Granel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución aceptando la propuesta de los señores Angel Estrada y Cª, para proveer de útiles y textos á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1893.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta: 1º Que en las licitaciones verificadas en esta Capital los días 16 de Agosto último y 2 del corriente mes, ante la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal, para la admisión de propuestas cerradas relativas al suministro de textos y útiles de enseñanza á los establecimientos de enseñanza secundaria y normal de la República, que requieren en la actualidad, no se ha presentado á esos actos sino un sólo proponente, que lo son los señores Angel Estrada y Cª, del comercio de esta ciudad;

2º Que, en tal situación y en mérito de haberse cumplido con los preceptos que contiene sobre el particular la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad, fundado en la circunstancia expresada y en la urgencia de efectuar la provisión de dicho material, de proceder como lo establece el artículo 33, inciso 4º de la mencionada ley, haciendo uso de la autorización que ella acuerda para contratar, desde luego, como corresponde hacerlo en este caso, con los únicos proponentes, señores Angel Estrada y Cª, el suministro de los objetos de que se trata;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado al respecto por la Contaduría General en su informe precedente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por los señores Angel Estrada y Cª, en virtud de la cual éstos se comprometen á proveer á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República, en el corriente año, los útiles y textos de enseñanza que, con sus precios respectivos, especifican las listas que obran adjuntas rubricadas por el Inspector General del ramo, mediante el abono de la cantidad de 51.549 pesos con 45 centavos moneda nacional; bien entendido que serán de su cuenta los gastos que demanden el embalaje, conducción y entrega hasta el lugar de su destino de dichos artículos, todo ello, en debida forma, quedando por lo demás que se refiere á esa provisión, sujetos á las cláusulas que contienen las condiciones establecidas, para por este Ministerio en 13 de Julio próximo pasado.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva este expediente al Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal para que celebre con los señores Angel Estrada y Cª, el contrato respectivo, el que, una vez aprobado por este Ministerio, será reducido á escritura ante la Escribanía de Gobierno.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución determinando sueldo y prest á los Jefes, Oficiales y tropa de la Guardia Nacional movilizada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1893.

Siendo necesario proveer al sostenimiento de la Guardia Nacional movilizada en la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Acuérdase por rancho y sueldo á los Guardias Nacionales movilizados, tres pesos á los Jefes, dos pesos á los Oficiales y un peso á los individuos de tropa,

inistro de textos y útiles
los establecimientos de
daria y normal de la Re-
uieren en la actualidad,
ado á esos actos sino un
que lo son los señores
Cª, del comercio de esta

situación y en mérito de
) con los preceptos que
particular la Ley de Con-
er Ejecutivo se ve en la
ido en la circunstancia
a urgencia de efectuar la
ho material, de proceder
e el artículo 33, inciso 4º
ι ley, haciendo uso de la
ella acuerda para contra-
omo corresponde hacerlo
los únicos proponentes,
trada y Cª, el suministro
que se trata;
, y de conformidad con lo
specto por la Contaduría
forme precedente,

la República, en acuer-
Ministros,

ESUELVE:

uesta presentada en lici-
los señores Angel Estra-
de la cual éstos se com-
er á los Colegios Nacio-
Normales de la Repú-
iente año, los útiles y
nza que, con sus precios
ifican las listas que obran
as por el Inspector Ge-
nediante el abono de la
pesos con 45 centavos
bien entendido que serán
gastos que demanden el
ción y entrega hasta el
no de dichos artículos,
da forma, quedando por
efiere á esa provisión,
sulas que contienen las
lecidas, aprobadas por
13 de Julio próximo pa-

quienes corresponda,
tese en el Registro Na-
ste expediente al Inspec-
señanza Secundaria y
celebre con los señores
, el contrato respectivo,
robado por este Minis-
lo á escritura ante la
erno.

PEÑA.—EDUARDO COS-
JOSÉ A. TERRY. — VA-
N VIRASORO.

Guerra y Marina

nando sueldo y prest á los y tropa de la Guar- vilizada.

ires, Septiembre 27 de 1893.

o proveer al sosteni-
lia Nacional movilizada

República

VE:

se por rancho y suel-
ionales movilizados,
dos pesos á los Ofi-
ndividuos de tropa,

cuyo pago se efectuará diariamente por la Comisaría General de Guerra.

Art. 2º El Estado Mayor General del Ejército determinará la forma en que deba procederse á fin de que el pago se verifique en tabla y mano propia, con las formalidades debidas.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Santa Fe, Setiembre 27 de 1893—8.25.

Al señor Ministro de la Guerra, General don Luis M. Campos.

Me es grato comunicar á V. E. que después de una lucha que se ha prolongado durante dos días, las fuerzas levantadas en rebelión contra la autoridad nacional en esta provincia se han rendido á discreción.

Entre los prisioneros de guerra ha sido tomado el doctor don Mariano Candiotti, quien será remitido á la disposición del Gobierno Nacional, y de treinta á cuarenta hombres de 3º de Infantería de Línea, los que tengo presos á disposición de V. E.

De los dos oficiales que tenía la guardia que estaba en esta ciudad, ha sido muerto en el combate un subteniente, cuyo nombre no conozco, hallándose, según se me dice, gravemente herido el Teniente Comas, que estaba al mando de la expresada guardia; así que sea tomado, lo pondré á disposición de V. E.

Por correo trasmitiré á V. E. el parte detallado de la acción. Entretanto, aprovecho la ocasión para felicitar á V. E. por la pacificación de esta provincia.

Dios guarde á V. E.

LIBORIO BERNAL.

Santa Fe, Septiembre 27 de 1893.

Al señor Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que después de una lucha de dos días he sometido á todos los que se alzaron en armas en esta Capital contra la autoridad de la Nación.

Me permito felicitar á V. E. por este paso dado en el sentido de la pacificación de la República.

Dios guarde á V. E.

LIBORIO BERNAL.
Julio Botet.

Paraná, Septiembre 27 de 1893.

Señor doctor José Gálvez, Senador Nacional.

Está dominada la revolución.

Trescientos prisioneros, entre ellos Candiotti, y mucha sangre derramada.

Ochocientos extranjeros de las colonias alemanas han sido batidos y se les persigue.

Muchos de ellos presos.

El Gobernador de Entre Ríos con su decisión y actividad y la serenidad del General Bernal, han salvado la República, dominando esta formidable revolución.

Movilizan la Guardia Nacional y formaráse un buen ejército.

Los jefes y las tropas han peleado con una bravura extraordinaria.

Se conocía que sentían en su sangre argentina el oprobio de la invasión de extranjeros.

El Teniente Comas, que sublevó el 3, preso y herido.

Un alférez del 3, muerto.

Mañana detalles.

Lo abraza.

LUCIANO LEIVA.

Santiago, Setiembre 26 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

El Coronel Bravo, acompañado del Mayor Espinosa, Capitanes Salinas y Bravo, Tenientes Cáceres Martínez y Racel, más 68 soldados del batallón 11, encuéntranse en la Estación Frías, donde esperan órdenes del General Bosch. Aquí completamente tranquilo; en la campaña me dan aviso de que hay pequeños grupos armados, los que serán disueltos, si existen, pues he mandado gente á su persecución.

Como debe tener conocimiento V. E., la división Bosch, entró en Tucumán sin resistencia alguna.

Recibí telegrama en que V. E. me anuncia el giro al Banco de la Nación.

Saludo á V. E.

GELASIO LAGAR,
Gobernador.

Salta, Septiembre 27 de 1893, 8.25 a. m.

Al señor Ministro del Interior.

Guardia Nacional movilizada, mil hombres armados en la frontera de Tucumán.

En ésta y Jujuy, todavía sin revolución.

Espero instrucciones de esa para proceder.

D. LEGUIZAMÓN,
Gobernador.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Septiembre 27 de 1893.

ENTRADOS NUEVOS

Expediente núm. 4.037 H.—Higiene, Departamento.—Eleva la cuenta de Juan Spinetto, por racionamiento suministrado á la tripulación del Lazareto y Hospital Flotante en Septiembre. $ 498,60 m/n.

Expediente núm. 4.036 F. — Fernández Crescencio E.—Solicita desglose de los documentos agregados al expediente número 3.187 C/91.

Expediente núm. 4.035 A.—Almeida José.—Solicita desglose de los documentos agregados al expediente núm. 4.251 P/92, sobre su jubilación.

Expediente núm. 4.036 H.—Higiene, Departamento.—Eleva la cuenta de Juan Spinetto, por racionamiento al personal del vapor de sanidad «Jenner» en Septiembre. $ 311,62 m/n.

Expediente núm. 4.038 F. — Ferrocarril de Villa María á Rufino.—Pide autorización para construir un desvío y estación en el kilómetro 155-560.

Expediente núm. 4.040 O.—Obras Públicas.—Eleva renuncia del Escribiente don Carlos Morales.

Expediente núm. 2.877 C/93.—Compañía Hamburgo Sud-Americana.—Solicita no se les obligue la cuarentena de rigor á los vapores procedentes de Hamburgo.—Devuelto del Departamento Nacional de Higiene.

Expediente núm. 2.550 F/93.—Ferrocarril del Rosario de Santa Fe al Pergamino.—Pide sea declarada caduca esa concesión y exoneración de la multa de $ 20.000.—Devuelto de la Dirección de Ferrocarriles.

Expediente núm. 4.[illegible] F/85.—Ferrocarril de Buenos Aires á Mercedes.—Eleva planos referentes al Ferrocarril Trasandino.—Devuelto de la Dirección de Ferrocarriles.

Expediente núm. 2.960 C/93.—Correos, Dirección.—Eleva planilla por provisión de timbres á oficinas nacionales en el 2º semestre del corriente año.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.993 C/93.—Correos, Dirección.—Eleva contrato celebrado con don Lisandro Lozada, para transporte de correspondencia desde San Juan á Calingasta.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.753 H/93.—Higiene, Departamento.—Eleva cuenta de Juan Spinetto por racionamiento suministrado á tripulación de Hospital y Lazareto Flotante en Agosto, $ 510.37.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.754 H/93.—Higiene, Departamento.—Eleva la cuenta de Juan Spinetto, por racionamiento suministrado al vapor «Jenner» en Agosto, $ 332,40 m/n.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.964 H/93.—Higiene, Departamento. — Pide autorización para invertir $ 150 m/n que asigna el presupuesto para pago de alquiler de una casa en pago provisorio terneras del Conservatorio de Vacuna.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.977 H/93.—Higiene, Departamento.—Eleva la cuenta de Juan Spinetto, por racionamiento al personal del Lazareto en Martín García en Agosto, $ 1.155,05 m/n.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 4.584 F/92.—Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe.—Pide aprobación de los planos de cruce á nivel en la Estación «Rosario». — Devuelto del Departamento de Ingenieros.

Expediente núm. 2.393 H/93.—Hacienda, Ministerio.—Pide se remitan los antecedentes relativos á la ejecución de las obras del puente sobre el río del Valle (Catamarca).—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.

Expediente núm. 2.344 M/93.—Municipalidad de la Capital.—Eleva expediente del Jefe del Registro Civil comunicando el estado de inseguridad del edificio que ocupa la oficina Sección 10ª.—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.

Expediente núm. 2.565 S/93. — Sociedad Terrenos del Puerto Buenos Aires.—Pide confirmación ó anulación del acuerdo sobre permuta de terrenos en el Puerto. — Devuelto del Departamento de Ingenieros.

Expediente núm. 1.984 W/93.—Wheeler G. H.—Pide aprobación de las modificaciones á su propuesta para construcción del Puerto frente á esta capital.—Devuelto del Departamento de Obras Públicas.

SALIDOS

Expediente núm. 4.733 V/87. — Vieyra Ramón R.—Recusa al fiscal doctor Zavalía en la demanda que sigue sobre terrenos fiscales en la Capital.—Al Procurador del Tesoro.

Expediente núm. 3.098 B/93.—Buenos Aires, Interventor Nacional. — Presenta rendición de cuentas de los $ 20.000 que recibió para gastos de dicha Intervención.—Al archivo.

Expediente núm. 3.050 M/93.—Marina, Ministerio.—Remite expediente de Elías Fasio pidiendo permiso para edificar en un terreno de su propiedad, en Gualeguaychú, sobre la ribera del río.—Al Procurador del Tesoro.

Expediente núm. 3.091 T/93.—Tierra del Fuego, Gobernación.—Comunica carecer de víveres para auxiliar á náufragos.—Al archivo.

Expediente núm. 4.024 W/93.—Wilkinson A.—Solicita copia del decreto recaído en el expediente sobre prórroga para construcción de una línea férrea.—Al interesado.

Expediente núm. 4.989 P/89.—Policía de la Capital.—Eleva cuenta de los señores Zaldarriaga y Cª por vestuarios $ 42.950.—Al Ministerio de Hacienda.